



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

VILLA CARLOS PAZ,

29 DIC 2017

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 04/2017 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, tramitado en el Expte. N° 158836/17; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura del sobre N° 1, dispuesto en los términos del artículo 26° del Pliego General de Bases y Condiciones, se presentó un oferente, **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (CO.TR.ECO. S.A.)**, todo ello obrante en Acta N° 193/17 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 2253 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 145/2017 de fs. 2258 manifiesta que "...con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones..."-.

Que la Comisión de Adjudicación, de conformidad a lo establecido por el art. 30° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, solicitó a las áreas pertinentes del Municipio la evaluación legal, técnica y económica del oferente presentado.-

Que obra en el expediente de referencia evaluación formulada por Asesoría Letrada, por la Dirección de Administración y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y por el Director de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, en cumplimiento de lo requerido por la Comisión de Adjudicación.-

Que la Comisión de Adjudicación, luego de haber efectuado un pormenorizado análisis de la evaluación realizada por las áreas intervinientes, aconseja la desestimación de la oferta presentada por CO.TR.ECO. S.A., elevando el correspondiente Informe, que da cuenta de los motivos fundantes de su opinión, por no cumplimentar la empresa con los requisitos contenidos en el pliego, en relación al legajo económico (art. 17.2.2.)-.

Que sin perjuicio de habere aportado la empresa un estado contable intermedio, con fecha de cierre al 30 de junio de 2017, del cual surge que cumplimenta con los indicadores económicos requeridos por el pliego de bases y condiciones, el último ejercicio cerrado no lo cumplimenta, conforme lo requiere el mencionado instrumento.-

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz



MARÍA MONICA DE GIROLAMO
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD de VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

PAVITON CASATI MONTENEGRO
ABG. 1930 - ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ


RAMON CESAR MONTENEGRO
ABOGADO - ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Que el servicio de higiene urbana y recolección de residuos sólidos domiciliarios no se verá afectado por la decisión adoptada, en razón de subsistir la contratación directa dispuesta por el Decreto 558/B/2017 y perfeccionada a través del convenio oportunamente celebrado con la empresa CO.TR.ECO. S.A..-

Que el Departamento Ejecutivo hace propios los términos del Informe de la Comisión de Adjudicación, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DESESTIMAR la propuesta presentada por la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.), en un todo de acuerdo con las razones expresadas en los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- HACER saber a la oferente Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.) que se encuentra a su disposición en la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental el Sobre N° 2 (oferta Económica) para su retiro.-

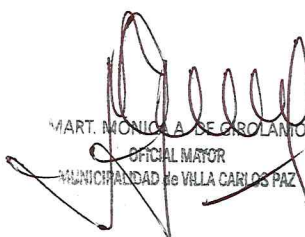
Artículo 3°: LLAMAR a Licitación Pública para la Contratación de los **Servicios de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz**, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 6273 y a los considerandos del presente.-

Artículo 4°: FIJAR el día diez de Abril de 2018 a las 09:00 horas, en el Salón Auditorio del Palacio Municipal "16 de Julio", sito en Calle Liniers N° 50 de esta Ciudad, como nueva fecha, hora y lugar para el acto de apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública dispuesto en el Artículo anterior.-

Artículo 5°.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento del presente, a los fines de la publicación de ley.-


LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz




MART. MÓNICA DE GIROLAMO
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ


ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



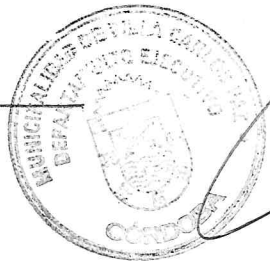
Artículo 6°.- El Tribunal de Cuentas tomará conocimiento a los fines dispuestos en el inciso f) del Artículo 1° del Decreto 375/92.-

Artículo 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°

.....780...../DE/2017


LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz




ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL


MART. MONICA A. DE GIROLAMO
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD de VILLA CARLOS PAZ